

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2018/5385 *Aprobación definitiva del documento correspondiente a la Modificación núm. 2 del P.G.O.U. de esta ciudad.*

Edicto

El Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

Primero.- Aprobar definitivamente el documento correspondiente a la Modificación núm. 2 del P.G.O.U. de esta Ciudad, redactado por los Servicios Técnicos municipales en fecha junio de 2018, tendente a la modificación de la ficha del Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial 1 (SUB-S_11), "Polígono Industrial Olivarero", del P.G.O.U. de este municipio, eliminando las limitaciones de usos industriales a implantar en el mencionado Polígono y el condicionante del mantenimiento de la ordenación pormenorizada recogida en el Plan Parcial aprobado inicialmente.

Segundo.- Proceder al depósito e inscripción del documento de planeamiento de referencia en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, junto a un ejemplar del instrumento de planeamiento debidamente diligenciado a la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a los efectos de su inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

Cuarto.- Una vez cumplimentados los trámites anteriores se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a Polígono Olivarero Marteño S.L., como titular catastral y registral de los terrenos afectados por la Modificación de Planeamiento.

El citado instrumento ha sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el nº 21 y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento con el número 7893.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con

carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 28 de Noviembre de 2018.- El Alcalde Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.